

AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA

AMPLIACION DE GESTIONES

Los Agentes de Aduanas Personas Jurídicas tienen la posibilidad de Ampliar sus gestiones a los fines de operar por otras Gerencias de Aduanas Principales, conforme a lo previsto en el artículo 141° del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4° de la Resolución N° 2.170 del 03/03/93.

Las personas jurídicas que hayan sido autorizadas bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Aduanas publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.353 Ext. de fecha 17/06/1999, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas a la vez, como Agente de Aduanas persona natural bajo relación de dependencia, quien lo representará ante cada una de las Aduanas por las cuales gestionan, por lo que deberán cumplir adicionalmente con los requisitos exigidos para tal fin y cuyo otorgamiento se hará mediante acto administrativo que se publicará en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela y causará la tasa de 120 unidades tributarias.

Una vez aprobada la solicitud de ampliación, la persona jurídica deberá cancelar la cantidad de 75 unidades tributarias por concepto de tasa, mediante la Forma 16, en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales, conforme a lo previsto en el artículo 10, numeral 6 de la ley de timbre fiscal, y posteriormente consignar el original de la planilla de pago ante la División de Auxiliares Aduaneros, ubicada en el piso 5, Torre Sur, Edificio SENIAT, Plaza Venezuela.

Otorgada la ampliación de sus gestiones para operar como agentes de aduanas, se deberá dar cumplimiento en el futuro, con todas las demás formalidades que puedan ser exigidas por la Ley Orgánica de Aduanas, sus reglamentos y demás actos administrativos dictados sobre la materia.

Unidad Responsable

Intendencia Nacional de Aduanas, Gerencia de Regímenes Aduaneros, División de Auxiliares Aduaneros.

Requisitos Necesarios para Obtener la Ampliación de Agentes de Aduana

Presentar solicitud ante la División de Auxiliares Aduaneros adscrita a la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, en la unidad de archivo y correspondencia ubicada en la mezzanina de la Torre Norte, Edificio SENIAT de la Plaza Venezuela, en carpeta marrón de fibra, tamaño oficio, en original y dos copias, cumpliendo las siguientes formalidades:

La solicitud debe contener la siguiente información:

- ✓ Las Aduanas ante las cuales gestionará.
- ✓ Identificar los documentos requeridos y nombrar la(s) persona(s) natural(es) autorizada(s) para actuar en cada Gerencia de Aduana Principal por la que solicita la ampliación.

Documentos exigidos para el trámite:

1. Copia del último oficio de actualización de cada aduana autorizada.
2. Original de la fianza de fiel cumplimiento (debe ser una fianza para cada oficina aduanera en la cual van a operar, indicando como acreedor a la República Bolivariana de Venezuela por órgano de la Aduana Principal respectiva, de conformidad con lo señalado en los artículos 35, 36 y 144 de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 2.170 de fecha 03/03/93).
3. Copia simple de las modificaciones efectuadas a los estatutos de la empresa. (Presentar copia certificada para su verificación)
4. Copia simple del acta de asamblea donde se establezca la apertura de la sucursal, notificada al Registro de la(s) Jurisdicción(es) por la(s) que desean operar. (Presentar copia certificada para su verificación).
5. Copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento del nuevo local donde funcionará la agencia de aduanas, suscrito a nombre de la empresa.
6. Copia de Licencia sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar y sus respectivos pagos, emitida por la autoridad competente de la jurisdicción donde se establecerá.
7. Constancia de Domicilio Comercial del nuevo local, emitida por la autoridad competente de la jurisdicción, con seis (6) meses de vigencia.
8. Poseer un Capital Social pagado que no sea inferior a Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) por cada una de las aduanas por las cuales gestionará y hasta un máximo de Cinco Millones de Bolívares (Bs. 5.000.000,00).
9. Curriculum vitae y copia de la cédula de identidad, de la (las) persona (s) que ejercerá (n) la representación del agente de aduanas, en cada aduana principal en la cual se pretende gestionar; así mismo, copia de los certificados de conocimiento y capacidad técnica en materia aduanera, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 2.170 del 03/03/93 (traer original para su verificación) y fotocopia de la cédula de identidad de los mismos.

Asimismo, a los fines de gestionar el acceso al Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA++, deberán completar la información solicitada en el formato "Solicitud de Clave de Acceso al Sistema SIDUNEA" y consignar copia de la constancia de aprobación del curso relacionado con el manejo del referido sistema.

Lugar de entrega de la solicitud y sus anexos

En la Unidad de Archivo y Correspondencia de la División de Auxiliares Aduaneros adscrita a la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, ubicada en la mezzanina de la Torre Norte, Edificio SENIAT de la Plaza Venezuela. Los funcionarios de la Oficina de Archivo y Correspondencia devolverán al interesado, copia de la solicitud debidamente sellada como constancia de recepción.

Días y horas de entrega

Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.